DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 7 de Marzo de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1018

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 6 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 2.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley por el que se declara que las pensiones acordadas á solteras y viudas subsistirán mientras no cambien de estado y á los varones menores hasta su mayoría de edad.

Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á ratificar la adhesión de la República á la Convención Internacional Radiotelegráfica de Berlín.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 6 de Marzo de 1909

Se dispone que la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo convoque á los suplentes respectivos con motivo de la renuncia presentada por varios de los actuales miembros.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia, relativa á trabajos á efectuarse en el Carmelo.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en el expedientillo elevado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Enrique Harley de una resolución de dicha corporación.

—Pasa á informe de la Comisión Administradora de Bienes Raíces del Estado—Propuesta presentada á la Jefatura Política de Artigas por los señores Urrutia Hnos. sobre arrendamiento de un campo.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Expedientillo elevado por la Intendencia Municipal de Soriano sobre oposición de don Florentino Díaz, que se le adjudique un solar denunciado por Alfredo Gómez.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Rocha sobre inversión de fondos referentes á la construcción del edificio de India Muerta.

—Se manda archivar, por haber pasado la oportunidad—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre autorización para que la Comisión Auxiliar del Tala invirtiera la suma de $ 50 con motivo de las fiestas del carnaval.

—Pasa á informe de la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído por la Jefatura Política de Rocha al guardia civil Teófilo Rocha.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo referente á denuncias aparecidas en el periódico *El Nacionalista.*

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital é iniciado por Indalecio C. y Carlos Correa sobre permiso para edificar.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Reclamación de haberes presentada por Carlos Vigliola.

—Se concede una licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, y por enfermedad, al subcomisario del Departamento de Rivera, don Carlos Varesini.

—Se concede una licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, por enfermedad, al subcomisario del Departamento de Tacuarembó, don Pedro Guersi.

—Se evacúa una consulta formulada por la Intendencia Municipal de Canelones y que se refiere á la escrituración de los terrenos declarados salidos del dominio municipal.

—Se solicita de la Junta Económico-Administrativa de la Capital copia del acuerdo del 14 de Enero ppdo., referente al escrito presentado por varios vecinos sobre aplicación de la ordenanza de cercos y veredas.

—Se autoriza á la Jefatura Política de Rocha para adquirir los libros necesarios para dar cumplimiento á las disposiciones sobre explosivos.

—Se manda transcribir al Ministerio de Industrias y al Consejo Nacional de Higiene la nota del Comité Ejecutivo del Congreso Internacional Americano de Medicina é Higiene de 1910, de Buenos Aires, solicitando el concurso de los centros científicos del país.

—A informe de la Dirección General de Correos.—Expediente de Luis Strata solicitando construir una red telefónica en los pueblos de Carmelo y Nueva Palmira.

—Se manda tener presente, al formularse el nuevo Presupuesto, el pedido formulado por la Dirección General de Correos para crear una sucursal en el pueblo Cardona (Soriano).

—A la Contaduría General—Nota de la Comisión Nacional de Caridad comunicando ha suspendido por un mes á los practicantes de la Casa de Aislamiento señores Pedro Delfino y Luis Correch.

—A informe de la Contaduría—Solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes cobrando el suministro de agua por Enero ppdo. á la Casa de Gobierno, etc.,

—A informe del Diario Oficial—Nota de la Compañía de Gas cobrando el suministro de gas al Diario Oficial en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1908 y Enero de 1909.

—2 comunicaciones.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente José Salvagno, sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Dolores Errasquín, pensión. Idem de Luis Castellucci, idem.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de Amalia Guerra, por pensión.

—A la Contaduría General — Acta de toma de posesión del Intendente de Artigas; relación de lo recaudado en Febrero ppdo. por la Escribanía de Gobierno y Hacienda; pedido de papel numerado de la Junta Electoral de Florida; acta de la entrega de la Tesorería Municipal de Colonia.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Libertad del penado militar Serafín Fernández Levises.

—A la Junta Electoral de Tacuarembó—Se solicita la remisión de la renuncia del Prosecretario rentado.

—Al Consejo Penitenciario—Reducción de la condena al penado militar Juan Ojeda. Condena del penado militar Eliseo Acosta.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Benito Gómez, pensión; ídem de Inés Carro de Silva, ídem; ídem de Roque Griego, inválido, ídem Florencio Cardozo, del Paragay, ídem; teniente 2.º Manuel Ocampo, identidad.

—Se concede una licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Oficial 1.º de la Jefatura Política de Canelones, don Fructuoso Guarch.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 6 de Marzo de 1909.

1—Se autoriza á la División de Agricultura para arrendar á don Francisco Gómez, con calidad de *ad referéndum*, una chacra en la Colonia «General Rivera».

2—Se concede cédula de jubilación á la señora Bernarda Barreiro de Vázquez Ledesma, como maestra de la escuela rural núm. 24 del Departamento de Colonia y con una asignación de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.—) anuales.

3—Se manda librar orden de pago á favor del Directorio de la Luz Eléctrica por la suma de cuatro pesos sesenta centésimos ($ 4.60) por concepto de suministro de luz durante el mes de Enero ppdo.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

5—Se autorizan las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 24 del Departamento de Rocha, dentro de la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.—) y con intervención de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se acepta la propuesta formulada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Capital á favor de Eduardo Villarino y Francisco Calvi, Auxiliar 3.º y Meritorio de aquella repartición, en virtud de haber renunciado el Auxiliar 2.º don Lorenzo Sarubli; nombrándoseles respectivamente Auxiliares 2.º y 3.º.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de doce pesos veintiséis centésimos ($ 12.26), importe de un telegrama oficial internacional, trasmitido por orden de este Ministerio el 8 de Octubre del año ppdo.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

10—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Guillermo Walter solicitando privilegio de invención para un aparato destinado á renovar el aire á pedal.

11—Se aprueba la propuesta formulada en favor del señor Solís M. Carro para conserje de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria de la Capital, en sustitución de don Rafael Ruíz Molina que renunció.

12—Se acepta, por ser la más ventajosa la propuesta de los señores Chiapori y Cía., para la provisión de artículos de consumo á la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

13—Se designa á don Alfredo Etcheverry, Auxiliar de la Inspección Técnica de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

14—Se acuerda al doctor Isabelino Bosch la acumulación de sueldos de catedrático de Clínica Obstétrica en la Facultad de Medicina y de médico de Sala de Mujeres del Hospital de Caridad.

15—Se dispone que la Contaduría General, al liquidar el presupuesto de la Escuela Nacional de Artes y Oficios correspondiente al mes de Febrero ppdo., lo haga solamente por la suma de dos mil trescientos noventa y tres pesos cincuenta y seis centésimos ($ 2393,56) que es la diferencia que existe entre el total de lo recaudado por ese establecimiento y el importe de su presupuesto de empleados y gastos.

16—Se acepta la propuesta formulada en favor de don Nicasio Biega para peón del establecimiento La Estanzuela, en sustitución de don Liberato Banegas que renunció.

17—Se concede cédula de jubilación á la señora Modesta Alvarez de Risso, como maestra de la escuela rural núm. 16 del Departamento de Florida y con opción á trescientos quince pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 315,54) anuales.

18—Orden de pago á favor del señor Leopoldo Weissel (hijo) por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), importe de las pensiones correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año y con cargo á la ley de 11 de Julio de 1908, la que acordó á dicho señor cien pesos ($ 100.—) mensuales, para terminar sus estudios de química en Europa.

19—Se dispone el despacho libre de derechos de una maquinaria y accesorios para la Empresa de Luz Eléctrica del Departamento de San José.

20—Se concede cédula de jubilación á la señora Segunda Espiñeira de Guixe, como ayudante de la escuela rural número 18 de la Capital, con una asignación de ciento sesenta pesos noventa y cuatro centésimos ($ 160.94) anuales.

21—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención para «Un procedimiento y medios para fabricar bloques, tirantes, caños y otros artículos de concreto», de propiedad de don C. H. Walker y C.ª Ltd.

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para contratar *ad referéndum* con los señores A. Barreiro y Ramos y G. L. Bernasconi, la provisión del material para trabajos manuales, en virtud de ser los únicos proponentes que se presentaron á los tres llamados á licitación que se hicieron.

23—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la maestra de la escuela de 1.er grado número 4, de Paysandú, señora Luisa Pérez de Megget, reclamando de su traslado á la dirección de la escuela de 1.er grado número 3, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó).

24—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación pública para la construcción de un edificio para escuela rural tipo núm. 6, en el paraje denominado Corrales (Departamento de Rivera).

25—Se dispone que el Departamento Nacional de Ingenieros entregue á los señores Acosta Lara y Guerra un certificado de ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 8.752.50) depositado en dicha oficina en garantía de los trabajos por realizar en el edificio destinado á Facultad de Medicina y que se retenga por el mismo concepto el diez por ciento de los certificados á cobrar en lo sucesivo.

26—Se dispone el pago de la suma de ochocientos cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 853.74), importe de las obras efectuadas por el contratista don Constantino Minetti, en el edificio que ocupa la escuela número 4 de Pavón (Departamento de San José) y se manda librar la orden de pago correspondiente.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

28—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á licitación para la construcción de un edificio, tipo número 6, para cincuenta alumnos, destinado á escuela rural en el ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

29—Se dispone el llamado á licitación por intermedio del Departamento Nacional de Ingenieros, para la construcción de un edificio, tipo número 6, destinado a escuela rural en el paraje denominado «Cuchilla de la Tuna» (Departamento de Rocha).

30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer la impresión de diez mil ejemplares del texto de Agricultura y ponerlos á la venta, á $ 0.20, á fin de facilitar su difusión.

31—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, importante la suma de cincuenta y cinco pesos noventa y cuatro centésimos ($ 55.94) procedente de pasajes expedidos en Octubre último por orden de este Ministerio.

32—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de ochenta y cinco pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 85.49) por concepto de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Noviembre último.

33—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 145.50), importe de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay durante el mes de Diciembre último.

34—Se dicta resolución en el expediente sobre inscripción de la marca «León» para cerámica, alfarería, etc., solicitada por don Eduardo M. Alvarez, desestimándose la gestión.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 1.743,— que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 6.002.882.09, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS						
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO	
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.						
1908 Diciembre	15	1909 Febrero	16	Quiterio Olariaga, por varios	José P. Lamela	
1909 Febrero	2	»	»	Estanislao y Justino Garat	Héctor Olivera Risso	
»	4	»	»	Francisco Echevarría	Domingo Veracierto	
»	17	»	19	Félix y José Horta y C.ª	Ricardo Hughes	
1908 Septiembre	10	»	»	Juan Irureta Goyena	Natalio López Ramos	
1907 Enero	31	»	25	Avelino Mansilla	Américo Vázquez	
					Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son 19.384; sin embargo el último lleva el número 19.383 debido á que con el número 5.864 se

V.° B.°

P. Arredondo

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904.

Montevideo, Marzo 3 de 1909.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 28 de Febrero ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 6.004.625,09, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 %—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Marzo 6 de 1909.

á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 16 al 28 de Febrero de 1909, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	400	—	598	—	698	—	1337	—	10275	—	$ 412.782 09	$ 6.002.882 09
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10276/7	» —	» 200 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10278	» 99 —	» 199 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1338	2	10279/80	» 77 —	» 777 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	3	10281/3	» 98 —	» 398 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
. . . .	400	—	598	—	698	—	1338	—	10284	—	$ 413.225 09	$ 6.004.625 09

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Marzo 1.° de 1909.

Ruperto L. Parpal.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Marzo de 1909

Expediente de Ovezawski y Cámpora—Pide el pago de catorce pesos ($ 14.–).—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Instrucción Pública, sobre control de cuentas.—A la Dirección de Impuestos Internos.

Expediente de Ratti y C.ª—Pide el pago de $ 20.79.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Dirección General de Correos—Pide el pago de $ 23.20.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión Varzi—Pide el pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia del Departamento de la Colonia—Pide el despacho libre de derechos de catorce faroles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Relativas á aprobación de derechos de herencia de las siguientes sucesiones: Pedro Garbarino, Francisco Riondel y María Champet de Riondel, Margarita de Viana Ximénez, Benito Marini, Josefa Flores Porto, Juan R. Crespo, Francisco Garay, Rafael Prezioso, Juan M. Latapie, Enriqueta Scarone de Garavagno, Domingo de la Peña y Josefa Suárez y Bastón de Tasende.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativa á los fondos de la Dirección del Censo Nacional.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil 2.o turno—Comunica que ha aprobado las liquidaciones de derechos de herencias de las sucesiones de Bernardo Figallo y José Manuel Pérez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Nicanor Urrutia, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de este Ministerio—Sobre licencia para el jubilado Honoré Roustán.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Musto y C.ª—Sobre derechos libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Carlos Vallaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan B. Varzi—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan T. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alfredo García Lagos—Sobre escrituración de un terreno.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Joaquín Jubin—Sobre compensación por una parcela de terreno.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite la relación de los certificados de crédito al portador expedidos en la segunda quincena de Febrero pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Juan P. Fleitas—Sobre cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Pide el pago de $ 101.98.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) de la Oficina Técnica de las Obras del Puerto—Sobre despacho libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo—Comunica la forma en que ha quedado constituída la Mesa de dicha Comisión.—A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas, relativas á los pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ruano y Mourelle—Pide el pago de 92 pesos.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Propone á don Víctor Ancheta para portero de la Administración de Rentas de Treinta y Tres.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel María Ugarte—Sobre diferencias de sueldo.—Vista al interesado.

—Expediente de Arturo L. Martínez, empleado de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre licencia.—Concedida.

La Secretaría.

Departamento de Obras Públicas

Vialidad de la Colonia

COMPOSTURA DE CAMINOS, DECLARADA URGENTE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 4 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia, á propuesta de la Comisión Auxiliar de la villa Rosario, para la compostura de los caminos que desde dicha villa conducen al Paso del Arroyo Sauce y á la Horqueta del Rosario, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm. 1 en las sumas de $ 800 y $ 300, respectivamente, que se imputarán á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

EXPROPIACIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE Á DOÑA TORIBIA NORIA DE JAVIER, PARA CAMINOS DE ACCESO Á LOS PUENTES DEL SANTA LUCÍA CHICO, JUNCAL Y CERRO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 4 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad de la señora Toribia Noria de Javier;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietaria á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más un 20 % de bonificación (artículo 5.° de la ley citada),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á doña Toribia Noria de Javier y necesario para los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro. La determinación de esta parcela es la siguiente: Parcela perteneciente á la señora Toribia Noria de Javier: Tiene una superficie de 2 hectáreas y 2.575.80 m.², con 30 metros de ancho y 785.86 metros de longitud, comprendida entre los kilómetros $52.^{451.70}$ y kilómetro $53.^{247.56}$ del plano del trazado de la carretera de Paso de Pache á Florida y linda por el Norte con el camino departamental de Florida á San Ramón, por el Sur con campos de don Elías Noria y por el Este y Oeste con campos de la misma propietaria Toribia Noria de Javier.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorá de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia esta que también sentará por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá á la expropiada que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo con más un 20 % de bonificación ó bien si está dispuesta á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Marzo de 1909

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 140 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Mercedes pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al funcionamiento de la Usina establecida en dicha ciudad.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha autorizado á don José L. Martínez para hacer funcionar dos motores.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Minas, pidiendo el despacho libre de derechos de aduana de materiales destinados al funcionamiento de la usina establecida en dicha ciudad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. relativa al despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios dichos señores.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos para su conocimiento y demás la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Federico Barbenes para hacer funcionar un motor en el establecimiento industrial de su pertenencia.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á sus efectos la solicitud núm. 127 del Ferrocarril Central del Uruguay relativa á la venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda dos solicitudes de los señores Salvo, Campomar y C.ª pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, el expediente relativo á la reparación del muelle de Punta del Este.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á hospital en la ciudad de la Colonia.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda se remite, á los efectos que correspondan, el título de propiedad del terreno expropiado á don Santiago Negro para la construcción del muelle de Dolores.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de Canelones pidiendo copia del plano del Departamento nombrado.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital se remite la solicitud de don Julio Sacarelo pidiendo autorización para establecer una vía aérea sistema Blenchert en la barra de Santa Lucía.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros, Contaduría General del Estado y al señor Miguel Nebel Alvarez, el nombramiento de dicho señor para el cargo de Secretario de la Sección de Geodesia de la División de Catastro.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que declara que la compensación de $ 90 fijada al señor ingeniero Juan T. Smith, sea abonada desde la fecha de su nombramiento para el cargo de director de las obras del puente del arroyo Las Vacas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera, y á la Oficina Técnico Administrativa, la resolución que ordena el pago del arrendamiento del terreno donde se efectúa el montaje de la lancha de gas Pintsch.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, Contaduría General del Estado y al señor ingeniero don Juan Alvarez Cortés, el decreto nombrando á dicho señor para ejercer el cargo de ingeniero de 1.ª clase de la Sección Puentes y Caminos del expresado Departamento.

—Se transcribe á la Contaduría General, Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad y al señor ingeniero don Federico Capurro, el decreto que nombra á dicho señor para los cargos de Jefe de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros y de Inspector General de Vialidad.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que ordena el pago de la asignación fijada á los jefes de las Comisiones de Saneamiento números 1 y 2 correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y Oficina Técnico-Administrativa la resolución que ordena el pago de la asignación fijada al señor ingeniero Felipe Echaniz, correspondiente á trece días del mes de Febrero ppdo.

—Se dirige nota al señor ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, agradeciéndosele los importantes servicios prestados á la Administración, en el desempeño de los cargos de Jefe de la Sección Puentes y Caminos y de Saneamiento del Departamento Nacional de Ingenieros y de Inspector General de Vialidad.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago de la tercera cuota del costo de la draga á cangilones construída por la Koninklijke Preederlandsch Grofsmederij, de Leiden.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Marzo de 1909

Juzgado Letrado Departamental de Artigas—Solicita informes sobre el encausado Leoncio Pérez, que sirvió en el batallón 5.o de Infantería.—Al Estado Mayor General.

—Ramona Silvera, hija de capitán—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Solsona y Flores—Solicita un certificado en el que conste que fué herido en la batalla de Tres Árboles.—Previa reposición de sellado y timbre, devuélvase al interesado.

—Reyes Saldaña—Solicita certificación de servicios militares de su abuelo don Angel Chaves.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.° de marina Ernesto Chaboissier—Rectificación de apellido.—Vista al interesado.

—Ventura Chalá, ex soldado—Solicita premio de constancia.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Coronel graduado Anastasio Gamarra—Solicita se determine su situación legal á los efectos del montepío militar.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Avelina Pérez, pensionista—Liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Menores Sagrera, hijas de teniente coronel—Solicitan traspaso de cédula.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Tombrige», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», de Liverpool, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Bernconshire», de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Burdeos, con 7 pasajeros.

—Vapor nacional «1° de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Buenos Aires, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor alemán «Santos», de Hamburgo y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Hylos», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Pinini», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Parahyba», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ramanby», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dowlais», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aldergate», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «V. de Larrinaga», para Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tombrige», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ethelwalda», para Liverpool, sí pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 161 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor argentino «Lambaré», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma con 28 pasajeros.
—Vapor inglés «Avon», para Southampton, con 52 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 6 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Citaciones para la vista de los procesos formados á Salustiano Mendoza dos Santos, por homicidio, y á Margarita García, acusada de infanticidio.

De mandato del señor Juez L. del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son: como titulares, don Augusto Beherens, don Rodolfo Brandes, don Luis Campodónico y don Orestes Baroffio; y como suplentes don Felipe Otero, don Enrique Lages, don Horacio J. Vidal y don Florencio P. Alvariza, para que concurran á este Juzgado á la audiencia del día ocho del corriente á la una y media de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Salustiano Mendoza dos Santos por muerte de Rudecindo dos Santos.

Montevideo, Marzo 6 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Nicolás Tiscornia, don Juan P. Cánepa Franco, don Luis Zaffaroni y don Justino Fernández, y como suplentes: don Américo Gil, don Julio T. de la Vega, don Pedro Cazenave y don Antonio Ortega, para que comparezcan á la audiencia del día 8 del corriente á las 9 y 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Margarita García, por imputación de infanticidio.

Montevideo, Marzo 6 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 6 de Marzo de 1909

Trámite—Dos en causas criminales, Rodolfo Machó con Angel Rodríguez tercería Menesio de Rodríguez.

Interlocutorias—Pedro Mones, denuncia, una en causa criminal.

Administrativas—Queja del Juez Letrado Departamental de San José por negativa del encargado del Registro de Embargos á inscribir uno telegráfico, denuncia contra el Juez de Paz y el Teniente Alcalde de San Ramón (Canelones), denuncias sobre procedimientos del Juez Letrado y del Agente Fiscal de San José, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas eleva el certificado de revisación del Protocolo y Registro de Protocolizaciones del escribano don Antonio Vázquez, correspondiente al año 1908; el de Minas el de los escribanos José María Espinosa y Pedro L. González, el mismo Juez anuncia haber expedido los de diversos escribanos, el de Colonia los de los señores Ramón Barbot y Juan Defranqui; el de Durazno los de José P. Nogueira, José Grosso Ledesma, Isidoro Vidal, José V. Nogueira y Liberio Sorracina, Juan Cardoso Pena y Belarmino Caetano; el de Paysandú el del escribano Manuel E. Saráchaga; el señor Juez Letrado Departamental de Paysandú devuelve diligenciado un exhorto procedente de la República Argentina; el H. Senado remite los antecedentes solicitados en el juicio Hilario T. Pérez contra el Fisco, queja de don Alfredo Rama contra procedimientos del Teniente Alcalde de la 1.° sección don Juan Carrasco, el señor Juez Letrado Departamental de Colonia devuelve diligenciado un exhorto procedente de las autoridades judiciales españolas, los señores Jueces Letrados de lo Civil é Intestados de 1.er turno, Hacienda y Departamentales de Maldonado y Salto comunican el resultado de la verificación del estado de depósitos judiciales efectuados por medio de las respectivas oficinas; el escribano don Antonio Vázquez hace una exposición respecto del certificado de revisación de su Protocolo; la Cárcel Preventiva y Correccional adjunta la nómina de penados existentes hasta fin de Febrero; el ex Agente Fiscal de Durazno anuncia el propósito de justificar sus procederes en el asunto Vicente Ranero; antecedentes sobre desalojos violentos en Artigas; relaciones quincenales mandadas archivar, cincuenta; expedientes pasados á estudio, tres; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinte; oficios librados, siete; legalizaciones, una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 6

Trámite—Regina Olivera contra Eliseo Servetto, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, recurso de queja interpuesto por el doctor Ricardo Acosta, Héctor M. Escofet con Manuel Saiz Martínez, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, Teodoro Huober justificación de posesión treintenaria, Perusset y Didisheim contra Dommarco y Panone, un sumario por homicidio.

Interlocutoria — Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti y otros.

NOTA: En la audiencia de esta fecha tuvo lugar el informe *in voce* decretado en los autos Amelia Martínez de Fresnedo con Diego Pons, al que concurrió solamente el abogado de la parte demandada, doctor don Antonio M.ª Rodríguez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 6

Trámite—Suc. de Emilia Piccardo, suc. de Eusebio F. Rebella, suc. de Teresa Nardoni de Notargiovani, suc. de Sabina ó Isabelina Leudino de Passamonte, suc. de Catalina Massarone de Avallone, suc. de Julio Villegas, suc. de Esperanza Pons de Soler, suc. de Ana Respero de Cáceres, suc. de Juan Martínez, suc. de José Angel Martinelli, suc. de Antonio Laxaga, Facundo Aristegui con la test. de Pablo Platero, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González, Alicia Massari por la menor E. Cami, Banco C. de Ahorros con Teodoro Nicolás Nicoletti, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Obras de Saneamiento de Vicente Scala y C.ª, suc. de Ernesto Gutiérrez, inc. seguido por Celia Robledo Pastori, suc. de Clara Fernández de Pérez, María Badoc de Mosquera con Juana Vachelli y Rafael Cordano, ants. relativos á la incapacidad de don Francisco Estévez, José y Andrés Landoni, Cayetano Crespi, José Martegani, Vicente Marmora y Santiago Argento con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Obreros Albañiles, María C. Daurrillat de Castrillón, Pablo Vigio Ruiz, oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno relativo á los autos sucs. de Luis B. Supervielle y María Munyo de Supervielle, suc. de Hermenegildo Marini, suc. de Ramón González Canto, test. de Manuel Abascal incidente seguido por Abenero Abascal, antecedentes relativos á la menor Justa Giménez incidente de José Zamora, suc. de Catalina Bauzá de Bauzá, suc. de Micaela Arrezubieta de Osoro, la suc. de Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo Noble, Juan Bautista Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva y otros, exhorto del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de 1.ª instancia de la ciudad de Buenos Aires, suc. de Benito Giraldes ó Giribaldes, Juan Gómez Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. de Horacio Areco, suc. de Pedro Nazabal, suc. de León Clemente Lamy, Natalio Bargas, Carolina Brown de Otero Mendoza con el doctor Gabriel Otero Mendoza, Gualberto Rodríguez con la suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González, suc. de José Angel Martinelli.

Definitivas—Josefa V. Bustillo de Micoud, Catalina Fonsalía de Melo, Joaquina Machado da Costa de da Costa.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 6

Trámite—Concurso voluntario de Carlos Morador y Otero, antecedentes relativos á la menor Elvira Trepó ó Crepin, sucesión de Carolina Lagarese de D'Angelo, Emilio Lozano, Antonio María Márquez, Manuela G. Silva, Antonio Somoza, sucesión de Zenón López, María Antonia Vachin de Servetti incidente por costas, Agustina Schiattini, sucesión Juan Bautista You, testamentaria Bernardo Canstatt, sucesión de Juliana Elhordoy de Larranda, la Empresa del diario *El Día* con José M.ª Cerdeiras, suc. de Violetta ó Violantina Tálice de Liveriero, test. de Domingo Larraude, Juan Faustino Correa con el Fisco, Leonor Inchausti de Sánchez y otras con Tiburcio Lota, Juana Lema, suc. Enriqueta Calloni de Belleni, Cayetano Minolli, suc. Margarita Barbasino de Scavia.

Definitivas—Suc. de María Viade de Espinosa, Amalia Marfetán de Bessols, suc. de Felipa Ximénez, Antonio Saralegui, Juan Acosta contra Saturnino Fernández.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 6

Trámite—Carrau y C.a. con Carlos Meillet, oficio del Juzgado Departamental de Colonia, Registro Público de Comercio, idem de Rocha idem, idem de Paysandú idem, Registro Público de Comercio, Juan M. Suárez auxiliatoria de pobreza en los autos que sigue á Badi Hache Hnos., Anselmo E. Milano con Andrés Podestá, Rossi y Montans con Coralio Cuadro, Lauro A. Olivera con Carlos Sáenz de Zumarán, Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, Carlisle Croker y Cía. con suc. Benito D. Renovales Llano, Eugenio Barth y Cía. con Delaby, Lorenzo Mazzoni conc. judicial, Frugoni y Cía. con Casiano Olivera, José Gascue con Roberto y Gualberto Méndez, Staud y Cía. con Cabrera.

Interlocutorias — Ramón Julibert con Wenceslao Bueno, Fioravanti Rosa con José Bulla.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2. TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 6

Trámite—Juan Catita ó Juan Corsetto con Manuel Pérez y Cía. Limitada, Angel Borio con León Montero, José María Cabrera con La Franco Argentina, Salvador Leone con Rosendo Ferreyra, Petillón Galimberti y Cía. con Viuda é hijos de J. Pomar, Felipe Dournau con Manuel Pérez y Cía. Limitada, Cayetano Ceo conc., oficio de la Jefatura P. y de Policía de la Capital, Pajean Branco y Cía. con Alfonso Prato, Juan Sozzo con Carlos Bonifacio y Hnos. José Uguccioni título de corredor y rematador, Donato Menotti y Cía. conc., Barber y Scourfield matrícula, Luis G. Lasala con Ramon Piñera, José María Cabrera con la Compañía de Seguros «La Franco Argentina», Antonio G. Belenda quiebra, oficio del Juzgado L. Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, Manuel Pereira (hijo) con Pascual M. Besenite, José María Cabrera con la Compañía de Seguros «La Franco Argentina», una providencia reservada, acordada de la Alta Corte de Justicia.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 6

Trámite—Bartolomé Luchini y Joaquín Gonveia, Secundino López con Guillermo Coelho, Hortencio Bonafoz, Francisco Valente, Angélica Maciel con V. Zottola, Rosa Petraglia de Landaburu, Félix Vitale con Carlos Echavarría, Enriqueta Dasque con Manuel Puñal, inc. sobre nombramiento de curador y administrador, Graciano Sacarras con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Antonio Belo, Antonio W. Parsons, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro (2), Leonor Barlero con Joaquín Ramos, Benjamín Fuentes y Elvira Frecero, Cayetano Mazzeta, Julio Sienra y Nereo Pérez Montero con Luciano Echoa, Ana A. de Leone con Antonio López, suc. Enrique Borderes, Pedro Rivero con E. Torrens, María Bresciani con Pablo Gregorio Barlocco, Carmelo Rodríguez, Tomasa Laurino con Nicomedes Ramírez terc. deducida por José Ferrari, suc. Antonio Rego, Leopoldo Matteo, Reinaldo Martegani con Sandalio Malnotti.

Interlocutorias—Suc. María Ventura de Delbene, Catalina Buenomo con Alberto Glosdsfsky, Juan N. Cerro solicitando se libre la incapacidad de Josefa del Bueno, María Corominas con Alfonso Serra, Francisco Echeverry, incapacidad Bernardo Dupuy, suc. Antonio De Davitus incidente sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador judicial.

Definitivas—Eusebio Illa Font, Luis Raul Torrasella, Tomasa Olivera de Barragán, Enrique Fernández con Juana Miranda.

Reservadas—Dos—Hubieron 4 audiencias de divorcio.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 6 de 1909.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	2.350	para el 8 Marzo.	69 80 °/ₒ
»	1.410	al contado	69 80 »

Empréstito de Conversión

$	11.190	para el 8 Marzo.	93 20 °/ₒ
»	9.395	idem ídem.	93 20 »
»	9.395	para fin de mes.	93 40 »
»	9.395	idem ídem.	93 40 »
»	9.395	ídem ídem	93 40 »
»	1.398 75	para el 8 Marzo.	93 20 »
»	7.460	ídem ídem.	93 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.500	para el 8 de Marzo.	93 30 °/ₒ
»	2.000	al contado	93 30 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$	2.000	para el 8 de Marzo.	93 20 °/ₒ

2.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	1.410	para el 8 Marzo.	69 80 °/ₒ
»	2.350	al contado	69 70 »
»	4.700	para el 8 Marzo.	69 70 »
»	9.400	ídem ídem	69 70 »
»	2.350	ídem ídem	69 70 »

Empréstito de Conversión

$	5.595	para el 8 Marzo	93 30 °/ₒ
»	18.650	ídem ídem.	93 40 »
»	18.650	ídem ídem.	93 40 »

Deuda Amortizable

$	5.460	para el 8 Marzo.	54 50 °/ₒ

Títulos Hipotecarios Serie E

$	5.000	al contado	93 30 °/ₒ

Títulos Hipotecarios Serie F

$	2.300	para el 8 Marzo.	92 80 °/ₒ
»	1.200	ídem ídem	92 80 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 6 de Marzo de 1909

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Jesús Gil, Ana R. de Moreira, Blanca L. de Scarlatto, Luis Barbagelata, Luis Curcio, Francisco y suc. José Costas, Francisco Fregeiro, Lorenzo Figari, Matilde K. de Rugghi, Luis Mathó, Enriqueta Reggio, Pascual Vero, Bartolomé Vignali, Pedro Berrutti, Francisca S. de Anna, José Russo, David Pini, Teófilo M. Sánchez, Leonardo Cooper, Carmelo Farallo, Francisco Manfredi.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

6 de Marzo de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 7 del corriente, á las 10 p. m.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Sucursal	4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa	4.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Córdoba, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 p. m.	Central	1 a. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa	1 p. m.	Bolsa	12 m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 8	Central. . 2 p. m. del día 8
Terrestre . 2 p. m. del día 8	Terrestre . 1 p. m. del día 8
Bolsa . . 2 p. m. del día 8	Bolsa . . 1 p. m. del día 8

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Cap Ortegal, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 14	Central. . 9 p. m. del día 14
Terrestre . 9 p. m. del día 14	Terrestre . 8 p. m. del día 14
Bolsa . . 6 p. m. del día 14	Bolsa . . 5 p. m. del día 14

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pontos........	alemán..	7	Hamburgo y esc.
Coronatión ...	inglés....	8	Londrés
Sicilia	italiano...	9	Génova y esc.
Greifswald	alemán..	9	*Bremen* y esc.
Wakanni......	inglés....	10	Wellington
Rijnland.......	holandés.	11	Vigo y Coruña
Romney.......	inglés....	11	*Liverpool*
Pampa........	francés...	11	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Ré Vittorio ...	italiano...	7	Génova y es.
Oravia..	inglés....	7	Valparaise
Avon	inglés....	7	Southampton
Córdoba.......	alemán...	7	Hamburgo y esc.
Toscana.......	italiano...	9	Génova B. y As.
Wakanni	inglés	19	Wellington

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Marzo de 1909

Alfredo Rocca, oriental, horas, Isla Gorriti 20.

Rosa Montero de González, española, 85 años, viuda, San Fructuoso 190.

Sara Avalo, oriental, 2 años y 8 meses, Samayúa s/n.

Clorinda Herniers de Gigena, oriental, 61 años, viuda, Mac-Eachen 20.

Santiago Stagnero, italiano, 71 años, soltero, Daymán 265.

Una párvula, Río Negro 365.

María Rosa Ramos, 1 año, Blandengues núm. 175.

Clotilde Lima, oriental, 1 año, Recinto núm. 95.

Martín D. Termini, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Sebastián Fontanarossa, italiano, 57 años, soltero, Uruguay 500.

José María Fernández, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Un feto, Salto 83.

Lino Aranda, oriental, 58 años, casado, Parque Nacional.

Angel Castauro, italiano, 55 años, casado, Manicomio Nacional.

Ramón Curbelo, oriental, 7 días, Asilo de Expósitos.

Día 6

Norberto Caravia, oriental, 49 años, soltero, Río Negro 120.

Un párvulo, Valles, 28.

Dolores Fariña, española, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.

Micaela Olaechea de Vera, española, 68 años, casada, Independencia 102.

Carlota Ferrando de Massolo, oriental, 38 años, casada, Canelones 110.

Gustavo Bernadeu, oriental, 45 años, casado, 8 de Octubre 205.

Narcisa Fernalino de Yale, italiana, 63 años, casada, Lima 34.

Santiago Porro, italiano, 61 años, casado, Piedad 85.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*. Secretario General.

5851-v-mayo 15.

Junta de Administración Militar

AVISO

Por resolución de la Junta de Administración Militar, se llama á propuestas por el término de 14 días, para la provisión á los Cuerpos de guarnición en Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1909 del siguiente artículo: café molido.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de 2 p. m. á 5 p. m. en el local de la misma.

Las propuestas, en el sellado respectivo, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente mes para ser abiertas, siempre que se presenten en número legal, en presencia de los licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Zoilo Pereyra*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5852-v.mrz.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Carnal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña **Rosa Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 360-v.mz.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tuy, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel núm. 127, y doña **Josefa Pardiñas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sampayo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 361-v.mz.16.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Paccard**, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 241, y doña **Itala Oxilia**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 362-v.mz.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Burgueño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio s/n., y doña **Aurora Vizcaino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Malvin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 363-v.mz.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bonifacio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó s/n., y doña **María Esther Guillot**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 364-v.mz.16.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alegro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión botellero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Josefa Marino**, de 21 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 365-v.mz.16.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5854.v-ab.20.

Aviso

Particípo al comercio y al público que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez é Hilario Gutiérrez mi establecimiento de Tambo, situado en la 11.ª sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio calle Andes núm. 176, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Jorge Parker*. 5857-v-mz.31

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 aviso al público en general y al comercio en particular, que he vendido mis derechos de propiedad de la Agencia Cobradora Sud Americana, á don Antonio Ginesta, y que los que se consideren mis acreedores, pueden presentarse con los justificativos del caso dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar en el escritorio de la referida Agencia, calle Buenos Aires 240.—Montevideo, Marzo 7 de 1909. —*Luis Thilo*. 5856-v.mz.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos tenemos constituida en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Nuñez*.—*Emilio Ungo*. 5855-v.ab.6.

Al comercio y al público

Comunicamos, que por escritura que el veinte y tres de Octubre último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de ganadería con establecimientos en los siguientes puntos de la República: en Reboledo, Departamento de Florida; Tres Cruces, Departamento de Tacuarembó; Mosquitos, Departamento de Canelones; y próximo á la estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando á favor y cargo de don Justo P. de Pena todo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores ó los que se consideren con algún derecho presentarse á reclamarlos en esta ciudad, calle 18 de Julio 827a, dentro del término de ley.—Montevideo, 18 de Febrero de 1909—*Justo P. de Pena*.—*Esteban R. de Pena*. 5833-v-mz.31

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

SUMINISTRO DE LECHE

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de leche á los establecimientos nacionales de Caridad, desde el 1.° de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 3 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el jueves 11 de Marzo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*La Secretaría General*.

5798-v-marzo 11.

Junta Electoral de Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de Registro Cívico Permanente, se convoca á los señores miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral de Montevideo, para la reunión de instalación que se celebrará el próximo domingo 7 del corriente á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la Junta Económico-Administrativa, en la que se procederá á la vez á la elección de los ciudadanos que han de componer las 21 Comisiones Inscriptoras del Departamento en la forma que se indica en el artículo 12 de la ley citada.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*La Secretaría*. 5832-v.mz.7.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Usina Eléctrica de Montevideo

4.ª amortización

		Fondo amortizante
Cuota de 4 °/. anual, s/ $ 1.200.000 . .	$	24.000 00
Intereses de 5 °/. s/ $ 55.100 amortizados	»	1 377 50
Diferencia en el valor de los cupones.	»	29 17
	$	25.406 67
Saldo del servicio anterior	»	39 43
	$	25.446 10

El 8 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de «Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica» hasta la cantidad de *veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos y diez centésimos* en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5839-v-marzo 7.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total ó parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz 31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitacion para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

5352-v-ab.2-1909.

Inspección Técnica Regional Núm. 5

LICITACIÓN

Provisión de material Decauville

Llámase á licitación para adquirir, por cuenta de la Intendencia Municipal de Canelones, el siguiente material: Trescientos metros de vía Decauville de 0m 60 de trocha; dos cambios de vía y cuatro vagonetas. Los proponentes indicarán si el material que ofrecen es nuevo ó usado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 10 de Marzo del corriente año, á las cuatro de la tarde, á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Inspección se reserva el derecho de aconsejar la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Guadalupe, 27 de Febrero de 1909.—*Francisco Rodríguez Torres*, Ingeniero Jefe. 5804-v.mz.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia, hasta el día 12 del próximo mes de Marzo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5774-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela rural N.° 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia hasta el día 12 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5775-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela 2.° grado N.° 6 (Montevideo)

Llámase á licitación á la baja por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela de 2.° grado N.° 6 de la Capital (calle Uruguay núm. 508), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, formulario y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1909. —*Félix Illa*, Secretario General. 5760-v.mz.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la antigua Iglesia y la Jefatura de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de demolición y refacción á efectuarse en los edificios de la antigua Iglesia y de la Jefatura Política de la ciudad de Minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 11 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevido, Febrero 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.

5761-v-marzo 11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo.9

Junta de Administración Militar

(Avenida de la Paz núm. 80, altos)

Licitación para provisión de pan y galleta á los Cuerpos militares de guarnición en el Departamento de la Capital.

Llámase á propuestas por el término de quince días, para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos militares de la guarnición de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones, formularios de presentación, etc., se encuentran á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta las 3 p. m. del día sábado 20 del corriente, en cuyo día y hora tendrá lugar su apertura en acto público en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—P. a., *Ulises Monegal*. Secretario accidental. 5849-v-marzo 20.

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1870, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas*. 5821-v.mz.31.

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Por resolución superior se llama á propuestas por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m.

del día jueves 18 de Marzo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar, se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ráiz*, Secretario. 5792-v.mz.18.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5364. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grofero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCION DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.°.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta dias de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña **Rosa Campolongo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 341-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juvenal Machado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 38, y doña **Alejandrina González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad cubana, nacida en Matanzas, domiciliada en la calle Juncal núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 342-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Miqueo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 349A, y doña **Luisa Narancio**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 71A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 332-v.mz.12.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Veiga**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Chain (Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito número 55, y doña **Rosalía Cavidon**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 333-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Saralegui**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Escarate (Navarra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña **Josefa Castro**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 349-v.mz.10.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Morgadano, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 230, y doña **Carmen Ferreyro Facal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colón número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 343-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lema**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida núm. 217, y doña **Isabel Pichel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 320-v.mz.10.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wáshington Peñalva Sierra**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 128, y doña **Celina Coutinho**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 344.-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salgado**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 154, y doña **Inés Manuela Lanza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 345-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Despaux**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 114, y doña **Timotea Hipólita Delavía**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 313-v.mz.9.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barcia**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 106, y doña **Isabel Traversaro**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 346-v.mz.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Protto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Avenida Rondeau número 200, y doña **Aurelia Celsa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la Avenida Rondeau número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 334-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Blundi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerro Largo número 375, y doña **Mercedes Marracos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de La Paz número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 335-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rivas Maluzán**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 66, y doña **Luisa Valentina Cataumbert**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido núm. 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 321-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grimoldi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 86, y doña **Julia Corti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 322-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Giménez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro núm. 176, y doña **Alejandrina Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 323-v.mz.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Curto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay núm. 573, y doña **Luisa Tabasco**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Médanos núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 351-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Llarena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **Urcina Resquín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 105a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 324-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mello**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia 444, y doña **María Arenas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 325-v.mz.10.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Barlocco**, de 42 años de edad, de estado viudo de Ana María Vicario, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 420, y doña **Josefa Irós**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 352-v.mz.14.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Cosimini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 403, y doña **María S. Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Montevideo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 326-v.mz.10.

11.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dondero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Deferrari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 336-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Cortelezzi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 337-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Morales**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña **María Gandine**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinte, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 314-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado irse en matrimonio don **Juan Goñi**, de 27 años e edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guendulain, domiciliado en el camino Carrasco s/n., y doña **Rosa Sarabia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Corrales núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 315-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ghione**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Inocencia Fercero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 316-v.mz.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Seoane**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **María Baldomir**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 317-v.mz.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Vaccaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliadv en la calle Ceibal núm. 204, y doña **Josefina María Pastorino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 353-v.mz.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Gabino Baubeta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi y Marsella, y doña **Dorila Espinosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 347-v.mz.13.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Varela**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande s/n., y doña **María Droper**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 338-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geraldo Arciero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, y doña **Antonia Baque**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Particular s/n. (Reducto).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 327-v.mz.10

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Ceferina Viera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 354-v.mz.14.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Elgue**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Landaburu**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 328-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Esnal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad francés, nacido en Bidart, domiciliado en esta sección, y doña **Manuela Etcheverry**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 329-v.mz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sansone**, de 34 años de edad, de estado viudo de doña María Camacho, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en esta sección, y doña **María Dolores Venezuela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 330-v.mz.10

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manrique Daniel Bacciro**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 73, y doña **María Elena Casamayou**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 348-v.mz.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Casnati**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 78a, y doña **Ana María Pusterla**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 355-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adilan Silva**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en el Hospital Militar, y doña **Faustina Cardoso**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cufré s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 349-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 673, y doña **Rosa Rettorán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Yaro núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 350-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Bachini**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 341, y doña **Ferp... ta Magdalena Berrutti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 339-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Isidoro Laventure**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Celina Taladriz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 827b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 318-v.mz.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Eugenio Terra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 106, y doña **María del Pilar Salvagno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 356-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Perusso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Clementina de León**, de 23 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 357-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flore Gutiérrez Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Ana María Uyoga Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en Punta Carreta.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 358-v.mz.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Lendoiro**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, y domiciliado en la calle Blandengues núm. 168, y doña **Luisa Romero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 359-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Nerro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 126, y doña **Liboria Hernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 331-v.mz.10.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Donini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Polonia, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña **Marcelina Moreira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 340-v.mz.12.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Garparín, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5787.v-mzo.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible]uel Gumiá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en [illegible] por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en [illegible]rma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5738-v.mz.18

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio [illegible]e G. Grané, se convoca á los acreedores de don Fe[illegible]ía Bertrán, para la reunión que tendrá lugar el [illegible] veinte de Marzo próximo, á las 3 y 30 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en en la Oficina Actuaria, Rincón 409, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5809-v.mz.11.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio seguido por don Juan Pereira Machado solicitando rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 6165—Salto, Diciembre 7 «de 1908. Vistos: Estos autos sobre rectificación de las «partidas parroquiales y acta de Estado Civil que «se mencionan en el escrito de f. 11. Resultando: «Que en aquella petición se solicitan las rectifica- «ciones siguientes: *A)* En la partida de matrimonio «de don Juan Pereira Machado y doña Idalina Ama- «ro de Silveira, f. 3, corregir los apellidos Perera y «de la Cruz Silveyra por Pereira y da Cruz Piegas; «y el nombre Zeferina por Ceferina. *B)* En la parti- «da de bautismo de Olivio Pereira Machado, f. 4, los «apellidos Perera Machado, Amaro Perera, Sosa de «Perera y de la Cruz Silveyra por Pereira Machado, «Amaro da Silveira, Sosa y da Cruz Piegas. *C)* En la «partida de bautismo de Joaquín Pereira Machado «agregar al apellido de la madre los vocablos da «Silveira y corregir los nombres Ceferino Pereira «de Souza y da Cruz Silveira por Ceferina María «Sosa y da Cruz Piegas. *D)* En la de bautismo de «Teófilo Pereira Machado, agregar el apellido da «Silveira, al materno, y corregir los nombres Cefe- «rina Pereira de Souza y Silvera por Ceferina Ma- «ría Sosa y Piegas. *E)* En la de bautismo de Napo- «león Pereira Machado, agregar el apellido da Sil- «veira al materno, y corregir el paterno Pere- «ra por Pereira y los de los abuelos Perera y da «Cruz por Pereira y da Cruz Piegas. *F)* En el acta de «nacimiento de Vitalino Pereira Machado fs. 8 agre- «gar al apellido materno los vocablos da Silveira y «corregir los apellidos de los abuelos Amaro da «Cruz Piegas y Seferina de Sosa por Amaro da Sil- «veira, da Cruz Piegas y Ceferina María Sosa y el «nombre Livano por Libanio. *G)* En la de Lelibrando «Pereira Machado, fs. 9, corregir los apellidos ma- «terno y el nombre de la abuela paterna Amaro «Pereira y Seferina por Amaro da Silveira y Cefe- «rina y el nombre Liberio del abuelo por Libanio. «*H)* En la de Palmira Esther Pereira Machado fs. «10 corregir el nombre Ester por Esther y los ape- «llidos materno. Amaro Pereira por Amaro da Sil- «veira, el de la abuela materna, da Cruz Silveira «por da Cruz Piegas, el nombre del abuelo materno «Libano por Libanio, y suprimir el apellido Pereira «que ti ne la abuela paterna debiendo quedar Cefe- «rina María Sosa. Resultando: que de fojas 16 á 17 «y vuelta se produjo la información testimonial «ofrecida, que á fs. 18 y 19 se acredita la publicación «del edicto, sin que exista constancia de haberse «hecho oposición y que se ha oido sobre lo actuado «al Ministerio Público, quedando así cumplidos los «requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que «las declaraciones de los testigos Martínez Ros y «Carvalho, de acuerdo con el artículo 403 del Código «de Procedimiento Civil constituyen plena prueba «y que el dictamen del señor Agente Fiscal es «concordante con la solicitud de fojas 11. Por «estos fundamentos y teniendo presente las «disposiciones de las leyes relativas al Regis- «tro de Estado Civil, fallo: disponiendo las rec- «tificaciones solicitadas y que se enumeran de- «talladamente en el primer resultando. Ejecutoria- «da, publíquese esta sentencia en dos diarios de «la Capital, cuyos ejemplares presentarán los inte- «resados; comuníquese á la Junta Económico Ad- «ministrativa del Departamento y á la Dirección «General del Registro de Estado Civil, á la que se «remitirán las actas y partidas originales para que se «efectúen las anotaciones correspondientes. Y pre- «via tasación y pago de las costas, desglósense y «entrégueńse los recaudos presentados, dejándose «referencia de los poderes, y fecho, archívese.—*Arturo Semería*. — Lo proveyo y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, actuario». Y á los efectos del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 se hace la presente

publicación.—Salto, Diciembre 23 de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 5736-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña Javiera Parejas de Piá y de su hijo don Francisco Aguilar y Leal, emplazándose á los señores Abel Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Rafael Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Eufrasia Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Sofía Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Enrique de Acha Aguilar, ó sus sucesores, Rafael Aguilar, Francisco, Rodolfo, Juan Carlos y Abel Brito, lo mismo que á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho en esas sucesiones, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Maldonado, Febrero 17 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5771-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo No[illegible] y C.ª contra don Juan José Saavedra, por di[illegible] preparatorias, se cita y emplaza al ex[illegible]esado señor Saavedra para que comparezca ant[illegible] este Juzgado á practicar el reconocimiento de [illegible] una firma, dentro del término de noventa días, [illegible]ajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 1557 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Síndico de este concurso á los señores Ciganda, Bastarrica y C.ª Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5724-v.mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5.

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarados en quiebra por auto de fecha 29 del mes de Agosto los comerciantes de Chamizo de este Departamento señores Guadalupe y Ferrando, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presenten al Síndico don Benito Alvarez con los justificativos de sus créditos.—Florida, Febrero 1.o de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5753-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicho por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

INTERESADOS POR COSTAS—Autos Isabel y Aurelia Urrutia, solicitando la venta de un terreno y finca: al Juez de Paz Gubertini $ 1.40; Rufino García con Manuel García, rendición de cuentas, Juez de Paz Castillo, $ 2.20; María Paris con Pedro Silva, pensión alimenticia, Juez de Paz G. Terra, $ 0.60; id id López Lomba, $ 3.60; escribano Martínez, $ 2.60; Agente Fiscal, denuncia el fallecimiento de Pablo Bartaburu, escribano Durañona y Vidal, $ 1.80; Ruperto de Arrascaeta, sucesión, Juez de Paz Reyes Lerena, $ 3.20; Martínez y Villarejo contra Ichuste y Arrascaeta, cobro de pesos, al Juez de Paz Durán, $ 1.20; sucesión de Benito Aguilar con Martín Bessonart, reivindicación, Juez de Paz Bastos, $ 1.80; Rafael Mello (suc.) con José A. Campagna, cobro de pesos, al escribano Oscar M. Cóndom, $ 2.40; Jacinto de Arrazcaeta con velino Ichuste, cumplimiento de contrato: Juez de Paz Brown $ 3,20, id id Pereyra $ 3.60, id id Durán $ 1.40, Escribano Torres $ 2.60. Suc. Rafael Melo con José A. Campagna, inc. por costas, Escribano Casaravilla, $ 4,00; Dolores Alarcón y Simeón Cabeza, divorcio, escribano Torres, $ 6,80; Juez de Paz Pereyra, $ 2.40; Ignacio Zabala inscripción, Juez de Paz Bernardo Benia, $ 2,00; Martina García, sucesión, Juez de Paz Lerena Juanicó, $ 1.40; Salustiano Paris con Natividad Taberne, injurias y calumnias, escribano Pérez, $ 1,60; id Ladereche, $ 4.20; escrito de recusación en autos Gervasio Olivera y otros con Desiderio Cabrera, reivindicación, escribano Goldaracena, $ 20.80; id Evia, $ 5,60; Juan P. Islas y otros con B. P. Simonet, reivindicación, escribano López, $ 2,60, Juez de Paz Rodolfo López, $ 4,20.—Trinidad, Enero 30 de 1909.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 5841-v.mz.11.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

INTERESADOS EN COSTAS—AÑO DE 1908—Prudencio Fernández, ex Juez de Paz, en causa criminal, $ 0.52; Máximo B. Amarillo, su sucesión, autos R. B. de Peñafort con Bernardina C. de Garay, $ 6.80; Carlos del Pino, Juez de Paz, autos C.ª doctor Williams, $ 9.10; autos Juan I. Rolando, entrega de bienes, $ 7.40; Francisco Miranda, tasador, autos Josefa R. de Canosa con Santiago Reyes, por cobro de pesos, $ 0 91; Fernando Barbieri, Juez de Paz, autos Pura Peralta y otros, tutela, $ 2.60.—Fray Bentos, Febrero 13 de 1909.—*José Duraňona y Vidal*, Escribano Público. 5834-v.mz.19

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición de S. S. el señor Juez L. de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Rectificación de partidas de Cándida, Lorenza Narcisa, Julia, Juan Ciriaco Mora y otros» se ha dictado la siguiente resolución: «San Fructuoso, Febrero 8 de 1909.—Vistos: en «primera instancia estos autos [illegible] seguidos por don «Esteban Balestra sobre rec[illegible]ificación de las parti-«das de casamiento de J[illegible] José Mora Díaz con Belmira «Vázquez,—de baut[illegible]ismo de Cándida, Lorenza Nar-«cisa, Julia y [illegible] Juan Ciriaco Mora; la de casamien-«to de [illegible] con Alejandrina Granada y las de naci-«miento de sus hijos María José y Juan Ciriaco «Mora; la de matrimonio de Gregorio Blas Unchalo «con Julia Mora y de nacimiento de sus hijos Bel-«mira y María Manuela Unchalo; y Resultando: Que «esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas «que obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á fs. 6, de fs. 7 á fs. «9, de fs. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de estos autos, «en las que se denuncian los siguientes errores: En «la partida de matrimonio de José Mora Díaz con «Belmira Vázquez, fs. 1 á 3, se dice que el contra-«yente es José de Moura cuando debe decir que lo «es José Mora Díaz y á la contrayente con el nom-«bre de Belmiria, cuando debe decir que lo es Bel-«mira. En la partida de bautismo de Cándida Mo-«ra, fojas 4 á 6, figuran los padres con los nom-«bres de José Moura y Bermiria Vázquez cuando «debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira «Vázquez. En la partida de bautismo de Lorenza «Narcisa Mora, fs. 7 á 9, se designa á la interesada con el nombre de Lorenza solamente cuando debe «decir Lorenza Narcisa y donde dice que los padres «son José de Moura y Bermiria Vázquez debe decir «José Mora Díaz y Belmira Vázquez. Partida de «bautismo de Julia Mora, a fojas 10, se le desig-«na con el nombre de Juliana, cuando su ver-«dadero nombre es Julia y el padre José Mora «cuando lo es José Mora Díaz y á la madre se le ha «suprimido el nombre, haciéndola aparecer con el «apellido solamente, pues su verdadero nombre es «Belmira Vázquez. En la partida de bautismo de «Juan Ciriaco Mora, fs. 11, se dice que el pa-«dre se llama Mora en vez de José Mora Díaz. «En la partida de matrimonio de Juan Ciria-«co Mora y Alejandrina Granada, f. 12, hay error «en los nombres de los padres del contrayente, «pues se dice que son José Mora y Belmiria Vázquez «cuando debe decir que lo son José Mora Díaz y «Belmira Vázquez. En la partida de nacimiento de «María José Mora, f. 13, al abuelo paterno se le ha «suprimido el segundo apellido, en vez de José de «Mora debe decir José Mora Díaz. En la partida de «nacimiento de Juan Ciriaco Mora, f. 14, donde dice «que el abuelo paterno es José de Mora debe decir «que lo es José Mora Díaz. En la partida de matri-«monio de Gregorio Blas Unchalo con Julia Mora, «f. 15, á la contrayente se le hace figurar con el «nombre de Julia de Mora y Díaz cuando lo es Julia «Mora, al compareciente con el apellido Honchalo «en vez de Unchalo y donde dice que los padres de «la contrayente son José de Mora y Belmiria Báz-«quez debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmi-«ra Vázquez. En la partida de nacimiento de Belmira «Unchalo, f. 16, se dice que el padre es Gregorio Blas «Unchalo la madre figura como Julia de Mora cuan-«do lo es Julia Mora y al abuelo materno con el «nombre de José de Mora y Díaz en vez de José Mo-«ra Díaz. En la partida de nacimiento de María Ma-«nuela Unchalo, f. 17, la interesada, el padre y los «abuelos paternos figuran con el apellido Hunchalo «en vez de Unchalo, donde dice que el padre es «Gregorio debe decir Gregorio Blas y á los abuelos «maternos con los nombres de José Mora y Delmira «Vázquez en vez de José Mora Díaz y Belmira Váz-«quez. Resultando que para probar la existencia de «esos errores se ofreció la información de los testi-«gos don Eulogio Piriz y don Calixto Zabaleta, la que «fué recibida con citación y conformidad del Minis-«terio Público (fs. 22) y cuyos testigos (declaraciones «de fs. 24 vt. y 26) han manifestado que efectiva-«mente existían los errores denunciados. Resultan-«do: Que habiéndose hecho las publicaciones exi-«gidas por la ley de la materia, las que se acredita-«ron en forma con los periódicos que lucen á fs. 32 «y 33 nadie se ha presentado oponiéndose al juicio «de la referencia. Resultando que oída la opinión «del señor Agente Fiscal este funcionario manifestó «que podían decretarse las rectificaciones solicita-«das. Considerando; que el Juez que provee com-«parte la opinión del Ministerio Público por cuanto «entiende que se ha justificado que existían los erro-«res en dichas partidas y por lo tanto que pueden «decretarse las rectificaciones en las mismas. Con-«siderando: lo que disponen los artículos 72 y si-«guientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y ar-«tículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Man-«dando que se proceda á rectificar las partidas que «obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á 6, de fs. 7 á 9, 10, 11, «12, 13, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en la forma «establecida en el primer Resultando de esta senten-«cia, que se tendrá por reproducido aquí. En conse-«cuencia, háganse las comunicaciones del caso; pu-«blíquese esta sentencia en dos diarios de la Ca-«pital, lo que se acreditará en forma y se autoriza «á la Oficina para que efectúe los desgloses perti-«nentes y previa tasación y pago de costas se ar-«chiven estas actuaciones.—*Pedro Aladio*.—Lo pro-«veyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departa-«mental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, «en la Villa de San Fructuoso á ocho de Febrero de «mil novecientos nueve.—*José R. López*, Escribano «Público.»—San Fructuoso, Febrero 17 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público. 5799-v.mz.9.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la firma «Viuda de Ezequiel Castro y Cía.», proponiendo el siguiente concordato: «En Montevideo, á dieciocho de Diciembre de mil «novecientos ocho, reunidos los que suscriben en «la Sociedad de los Importadores y Mayoristas de «la Bolsa de Comercio. acreedores de la casa co-«mercial que gira en San Eugenio, bajo la razón «social de Viuda de Ezequiel Castro y Cía., acorda-«mos: 1.o Conceder á los deudores una quita de «setenta por ciento sobre el valor de sus créditos «actuales y cuyo monto exacto, es el que figura al «pie de la firma de cada acreedor. 2.o Sujetar el «pago del 30 o/o restante á las condiciones siguien-«tes: *A*) Los deudores abonarán en cinco plazos de «6, 12, 18, 20 y 24 meses. Estos plazos empezarán á «correr desde el 1.o de Enero de 1909. *B*) Los ven-«cimientos correspondientes á los últimos plazos, «deberán ser garantidos solidariamente por don «Pedro Ripoll. *C*) A los efectos de los dos incisos «anteriores de este artículo, los deudores firmarán «cinco vales, á la orden de los señores Podestá, Mo-«reno y Cía. y á favor de la masa. Los vales corres-«pondientes á los dos últimos plazos, serán suscrip-«tos también por don Pedro Ripoll en su carácter «de garantía solidaria. Los señores Podestá, More-«no y Cía., tratarán de hacer efectivo el cobro de «esos vales á sus vencimientos y quedan encargados «de proceder al consiguiente prorrateo entre los «acreedores. 3.o Oportunamente se repondrá el se-«llado correspondiente. Para constancia de lo con-«venido se labra la presente, firmada por los deudo-«res, la garantía y los acreedores.—Podestá, More-«no y Cía., $ 9160.67; J. Lansac é hijo, $ 3223.69; pp. «A. Staud y Cía. (firma ilegible), 5164.21; pp. T. Ri-«vara, G. Rodríguez, $ 4377.38; Rein y Cía., $ 3774.38; «Pastori y Cía., $ 1403.71; Grela y Goñi, $ 2345.57; «Ernesto Quinke, 1076.80; Helguera, Arcellus y «Cía., 564.78; Compañía General de Ropa Blan-«ca Director Gerente (firma ilegible), $ 1788.74; «Juan Rodríguez Real y Cía., $ 139.50 Stari-«co y C.ª, $ 1338.37; Caffera y Escalando, $ 1792.—; «Rivera y Ca., $ 4687.84; Carbonell Vausell y Ca., «$ 1563.40; Fortunato Pepe y Ca., $ 487.60; Carlos T. «Alvariza Shepard $ 143.59; F. Revello y Ca., $ 227.85: «Antonio Garabelli é hijo, $ 240.97; Gainza y Ca., «$ 462 03; Westtein Niding y Ca., $ 452.29; pp. L. Li-«bert M. Dèque, $ 340.72; Seré y Ca., $ 537.07; S. Ro-«sasco, $ 92.80; pp. Eugenio Villemur, P. Castillán, «$ 256.58; pp. José Peretti A. Orlandini, $ 91.38; Luis «T. Pitzer. $ 362.98; Gros Walder y Ca. $ 333.65; Am-«brosio Gatti, $ 166.50; Cervecería Uruguaya Socie-«dad Anónima, $ 220.50; R. Aigarate y Ca., $ 120.64. «Schon Ludeke y Ca., $ 215.94; Sestino Ramocci, «$ 76.—; pp. Pedro Compte, José Rabubi, $ 649.44; «pp. Eugenio Bazerque, Alberto Brun, $ 1285.84; pp. «P. Bauer y Ca., H. Raman, $ 5839.21; pp. Macgre-«gor Aitken (firma ilegible), $ 3087.83; Juan Campo-«dónico é hijo, $ 590.96. Como cesionario de Ame-«glio Hnos. Reus, Ros, Ríos y Ca., Ameglio, Podestá «y Amado: Juan Tourodina, $ 4021.91; Daja, conce-«sionario de Salvo, Campomar y Ca., $ 3590.25; Teo-«doro Corralejo y Ca., 1236.34; Luisa A. de Castro, «$ 585.—: Antonio Esteba, $ 2537.69; pp. Raymundo «Ripoll, Florentino Ripoll, $ 4073.—; Pedro Ripoll, «$ 7137.50.»—*Viuda de Ezequiel Castro y Ca.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 17 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5763-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Ene-«ro 30 de 1909.—Visto este juicio de incapacidad se-«guido contra don Antero Bueno: Resultando que don «Nicolás Alvarez, hermano político del presunto in-«capaz, denunció al Juzgado el estado de incapaci-«dad de su cuñado en salvaguardia de su respon-«sabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran «por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en «apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse «en el escrito de f. 1; Resultando que dádose de «ello la correspondiente vista al señor Agente Fis-«cal éste solicitó se procediera de acuerdo con el «artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó «y como consta á fs. 4 vta. se celebró la audiencia «del caso, interrogando el suscripto personalmente «á Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que «dicho Bueno no se encontraba en el pleno uso de «sus facultades mentales, pues bastó que se le pre-«guntara si tenía campos y si conocía á Abundio «López para que Bueno se levantara de su asiento, «abriendo con violencia la puerta del despacho, «sin atender los llamados que se le hicieron, y sien-«do imposible conseguir nada de él; Resultando: «que los facultativos nombrados doctores Guerra y «Mief y Velázquez, en su informe de fs. 11, expre-«san, en conclusión, que Antero Bueno sufre de una «alteración mental que lo coloca en la categoría «de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á fs. «12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su «incapacidad, y Considerando que el Juzgado, al «intervenir personalmente en este juicio, interro-«gando al presunto demente se ha cerciorado de la «exactitud de la denuncia formulada por don Nico-«lás Alvarez, corroborando además su convenci-«miento el informe facultativo, por lo que procede «se provea de acuerdo con lo indicado por el señor «Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto «por los artículos 388 y 390 del Código Civil, FALLO: «declarando incapaz á Antero Bueno y nombran-«do para desempeñar la curatela á su hermano «político don Nicolás Alvarez, cuya aceptación se «comete y el que dentro de quince días formulará «inventario estimativo de los bienes conocidos, los «que se determinará la fianza. Háganse las publica-«ciones, é inscripción preceptuadas por el citado «artículo 390, una de las que se insertará en el DIA-«RIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nom-«brado, vuelva para el discernimiento.—José Fe-«rrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor «Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor «don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San «Eugenio, á primero de Febrero de mil novecien-«tos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Pú-«blico».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5757-v.mz.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.º «Con fecha 22 de Ju-«nio de 1889, me fué expedida por el escribano ac-«tuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. «primera copia de la hijuela formada á mi favor «en los autos testamentarios de mi finada madre «doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se «hallan en el archivo de este Juzgado y en el lega-«jo correspondiente al año. 2.º Que habiendo reali-«zado algunas operaciones de venta con dicho título, «motivo por el cual tuve que entregar éste para ha-«cer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si «quedó el mismo en poder del escribano autorizante, «ó si la persona que me representaba en esas tran-«sacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vi-«no á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las «activas diligencias que hice para recuperarla. 3.o «Que considerando irremisiblemente perdida la re-«ferida hijuela y necesitando ese documento con «urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los «artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 «á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio «de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. «144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de «mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5741-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Italino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de «prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se ace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.mz.27.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thede*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 7 de Marzo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Beltrán Doustuel*, Teniente Alcalde. 5789-v.mz.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Billar y despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Arellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia N.º 73 esq. Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Cayetano Tommasino*. 5846-v.mz 30.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Leandro Magliano y Adolfo Zunino, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Municipio entre Carmen y Uruguay. Y cito á todo el que se considere acreedor para presentarse en el término de 30 días para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Margarita G. de Petrone*. 5845-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrero el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Luz de la Esperanza», que tenía establecido en la calle Justicia número 80, esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Juan Alba*. 5844-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina Cerro Largo, de esta

ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga* 5843-v.ab.4.

Venta de carbonería

Habiendo prometido vender á don Valentín Pittameglio el despacho de carbón establecido en la calle Rocha núm. 5, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prescripto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Fernando Sgalito.* 5842-v.mz.30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días. — San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Terán.* 5840-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel París las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa núm. 193, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Manuel Suárez.* 5838-v.mz.28.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor Antonio Riera mi casa de negocio «Peluquería y Perfumería P. Bonora», situada en el Barrio Diego Lamas, calle Mauá sin número. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Pascual Bonora.* 5837-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, he vendido al señor Horacio Ascheri la barbería de mi propiedad, situada en la calle Colonia número 414. Los que se consideren acreedores, se presentarán en la misma dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Nicolás Claromonte.* 5836-v.mz.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á doña Francisca C. de León, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y camisería, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones), Marzo 4 de 1909.—*Genovés Conde.* 5835-v.mz.28.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á favor de don Luis Pizzorno la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Washington número 93. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben hacerlo en un plazo de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Antonio Otero* 5831-v.mz.27.

Venta de tienda

Teniendo comprometido vender á los señores don Salvador y don Antonio Ordogui la tienda de géneros denominada la «Tercera Favorita», calle 18 de Julio número 594B y siendo de nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 28 de Febrero último, citamos y emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho negocio para que dentro del plazo de 30 días á contar desde hoy, se presenten al local del mismo con los respectivos comprobantes á percibir lo que les pueda corresponder.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Barrabino y C.ª* 5830-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad Freire Hnos. Según escritura que hoy autorizó el escribano con Sixto de la Hanty Caballero, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—San José, Marzo 1.º de 1909.—*José M.ª Freire.* 5829-v.mz.27.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa y mueblería, situada en la calle Uruguay esquina Yí, giraba con la firma de E. Peyrot y C.ª, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. Quedan prevenidos los interesados que se consideren acreedores á la firma mencionada á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Joaquín Fuentes.* 5826-v-mzo 25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano público don Juan A. Percillo, ha sido disuelta la sociedad Adip Abraham, del comercio de Paysandú, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Adip Abraham y desligado de ella don Emilio J. Neffa.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Adip Abraham.—Emilio J. Neffa.* 5825-v.mz.25.

Venta de lechería

Por el presente hago saber al público que he ajustado vender á don Ramón Bustamante el despacho de leche que tengo establecido en la calle 18 de Julio núm. 696.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Artebano Gavagnin.* 5824-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel y José Esperón bajo la razón de Manuel Esperón y Hno., el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle 8 de Octubre núm. 120, esquina á la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Francisco Casás.* 5823-v.mz.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que tengo establecida en «Cerro Chato», 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.mz.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Juan P. Vila, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la razón social César Serafino y C.ª y cuyo objeto era recibir comisiones y consignaciones en general, quedando á cargo del señor César Serafino el activo y pasivo de la sociedad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1909.—*César Serafino.—Carlos E. Gloodtdofsky.* 5820-v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Alvarez y Nimo las existencias del comercio de almacén al detalle y despacho de bebidas sito en la calle Cerrito núm. 23 esquina Juan L. Cuestas núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Antonio Recarey.* 5819-v-mz.24.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Lorenzo Calero, mi casa de comercio, que constituye el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Andes número 118. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Salvador Ferrari.* 5818-v.mz.24

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don José Vázquez, la panadería «Nueva Fin de Siglo», sita en esta plaza, calle Cuñapirú número 66a. A los efectos que prescribe la ley para venta de negocios, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909. —*Juan Nóbrega y Ca.* 5817-v.mz.24

Venta de almacén y ferretería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Antonio Barca todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería y despacho de bebidas al detalle, tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florida y que se denomina «Almacén Universal».—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Bernardo Pérez.* 5813.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Ferrea.* 5812.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernandez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 250 esquina Piedad núm. 430, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*José Castiñeira.* 5611-v-marzo 24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, a fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5896-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 5805-v-marzo 30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodrigo Cambre y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Alvarez y Nimo.* 5803-v-marzo 23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que don Ricardo Suárez ha prometido vender á los señores Marcelino Viqueira y Gerardo Sánchez los negocios de panadería con todas sus existencias, sitos en la calle San Salvador núm. 275 esquina Municipio y Constituyente casi esquina San Salvador, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el vendedor señor Suárez, se servirán presentarse á cobrarlas con los justificativos correspondientes, en la Escribanía del señor Pouy, calle Defensa 79a, de 8 á 12 a. m., dentro del término de 30 días y que vencido este plazo se otorgará la escritura definitiva de compra-venta, quedando desde entonces los compradores señores Viqueira y Sanchez exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.—Marcelino Viqueira.—Gerardo Sanchez.* 5802-v-mzo.23.

Al comercio y al público

Les participo que he prometido en venta á don Pedro Bernadet Marrero, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas, poseo en la Avenida General Artigas esquina á la calle de Santa Lucía, de este pueblo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pando, Febrero 27 de 1909.—*Santiago Cigliuti.* 5801-v.mz.23.

Al comercio

El que suscribe lleva á conocimiento del comercio y de todas aquellas personas que se consideren acreedoras del despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 58, que lo ha prometido en venta á favor de don José Auton, y que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben presentarse en la misma casa dentro del plazo señalado en ella, con los justificativos de los créditos, á sus efectos.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Antonio Paz.* 5796-v.mz.21.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con el objeto de explotación de una farmacia establecida en este lugar, habíamos constituido con la firma social de Herrero y Gondra, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor don José María Gondra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días á reclamar el importe de sus créditos en este mismo pueblo, lugar donde funcionó aquella sociedad. — San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Febrero 20 de 1909.—*José M.ª Gondra.—Enrique Herrero.* 5786-v.mz.20.

Sociedad disuelta

De común acuerdo y amigablemente, se ha disuelto la sociedad comercial en el ramo de fonda, establecida en esta ciudad, calle Figueroa número 106, bajo la razón social de José Blanco y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor José Blanco y desligado por completo el ex-socio José Mañán, siendo los dos únicos que componían esa sociedad.—Con el fin de comprobar los créditos que se adeuden de la firma extinguida, pedimos á todos nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento, dentro de treinta días, contados desde la fecha.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*José Mañán.—José Blanco.* 5785-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Martinelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de los 33 Orientales», que tenía establecido en la calle Yaro núm. 215, esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*Luis Viacava.* 5784-v-marzo 20.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Francisco Prados Badía todas las existencias de la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en Trinidad, calle Ojolmi y Santísima Trinidad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pasado cuyo término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero 24 de 1909.—*Francisco y Segundo Ondarra.* 5780-v.mz.19.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Caubarrére la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909. —*Pesquera y Bildosteguy.* 5777.v.mz.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Domingo Angel Cassanello y don Erasmo Cassanello, la carnicería de mi propiedad denominada «Primer Mercadito del Sol», situada en la calle Ramola núms. 94 y 96, donde deberán concurrir los acreedores con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Angel Berrutti.* 5772-v.mz.18.

Al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Rosendo Botella, mi negocio en los ramos de almacén, ferretería y billar, establecido en la Estación Chamizo, Departamento de Florida. Los interesados pueden presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Estación Chamizo, Febrero 19 de 1909.—*Carlos Burguet.* 5770-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que teníamos para la explotación de un establecimiento ganadero y ramos anexos con asiento en la sección 2.ª de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Duque Saavedra.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Las Piedras, Febrero 15 de 1909.—*Pedro Duque Saavedra—Inocencio Placeres.* 5760-v-marzo 17.

Al comercio

Habiendo resuelto vender la parte que me corresponde en los establecimientos que poseo en esta ciudad calle Yaguarón núm. 336 y en la Villa de la Unión, 18 de Julio núm. 348, emplazo á mis acreedores á que comparezcan con los justificativos de sus créditos á cualquiera de las dos citadas casas, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Balbino Fernandez.* 5768-v-marzo 17.

Venta de negocio

Santiago Musso hace saber al público que vendió á favor de su hermano José Musso la mitad proindivisa que le pertenecía en la casa de comercio denominada «Al Nuevo Piamonte», situada en la calle Paysandú esquina Rondeau números 224, 226 y 168. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el domicilio indicado dentro de 30 días á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Santiago Musso.* 5765-v.mz.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que emos vendido á los señores Rivas y Mencis, las existencias y muebles de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba en Sarandí de Arapey, 9.ª sección del Departamento del Salto, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos. — Sarandí de Arapey, 15 de Febrero de 1909.—*Masoller Hnos. y C.ª* 5764-v.mz.21.

Venta de lechería

Por el presente comunico al comercio que desde esta fecha he traspasado la lechería que tenía establecida en la calle Agraciada 914B á los señores Botana y Rodríguez Martini, quedando á mí cargo el activo y pasivo.—Montevideo. Febrero 13 de 1909.—*Miguel Pagauapé.* 5762-v.maz.17.

Venta de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida, á don Manuel I. Olivera. Para los efectos legales prescriptos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Elías Rivero.* 5756-v.mz.20.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha cinco del corriente mes, en la casa de comercio que existía en esta plaza en el ramo de Botica, denominada «Farmacia Pasteur», se ha constituído una sociedad colectiva formada por su propietario don Gaspar Xavier de Mello y don Héctor Fontana, quedando el señor Mello con el activo y pasivo de la casa, hasta esa fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Fontana y Mello.* 5748.v-mzo.14

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Santos el almacén de comestibles con despacho de bebidas y fonda que tenía establecido en la calle Nueva Granada núms. 12, 14 y 16 esq. Egipto, Villa del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1909—*Andres Raffo.* 5745-v.mz.14

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, giraba en esta plaza bajo la razón de Paz y Ordoqui, con casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio num. 584, esquina á la de Tacuarembó núms. 118 y 120, denominada «La Perla del Cordón», quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Manuel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado dentro de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 16 de 1909. —*Manuel Paz.—Antonio M. Ordoqui.* 5744-v.mz.14

Al comercio

Participamos al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, que gira con la firma de Méndez y Fernandez, quedando el socio Lino Fernández con el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Lino Fernández.—Diego Méndez.* 5743-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Comunico al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida con don Severino Gambardello, para la explotación de una nave, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Santos Nápoli.* 5739.v-mzo.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que por convenio celebrado amigablemente y de común acuerdo con mi señor padre don Juan Grandi, me he quedado con la casa de comercio en el ramo de bazar, sita en la Avenida General Flores núm. 60, siendo de cargo del señor Juan Grandi las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Francisco Grandi.* 5737.v-mzo.13.

Al comercio

El que suscribe hace público que ha prometido en venta á favor de los señores Pedro Laborde y Santiago Saffores su casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado «La Gallinita», sito en la calle 18 de Julio número 863. Los que se consideren con derecho alguno sobre el indicado establecimiento, se servirán presentarse en él dentro del término legal, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Teodoro Ros.* 5735-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que habiéndose disuelto la sociedad Masanés y Ferrera, según escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano don Osvaldo Acosta, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Víctor Masanés.* 5734-v.mz.13.

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.* 5720-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Pedro José Saralegui, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los *que se consideren mis acreedores* para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.* 5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora núm. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para serles abonadas, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi.—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*Simón Baratau.* 5719-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olaiz, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero.—Primitivo Louro.* 5717-v-marzo-10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.* 5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.* 5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.a sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.* 5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.* 5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.* 5698-v-mz.11.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.a, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.o de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzabal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antegnazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.a sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antegnazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antegnazza.— Eduardo Antegnazza.* 5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antegnazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.o de 1909.—*Francisco Ríos.* 5636-v.mz.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1888, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Benvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fabregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Morana y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Grainglia Saavedra Antonio
Granovich Dolores C. de
Grasso José
Giusto hijo José

H

Helguera Francisco B.
Hoven y C.a Antonio

I

Iglesias Francisco
[illegible]
[illegible]

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lanzos José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Balcomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Maio y C.a Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Patson Hnas.
Pazos José María
Pocesta Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Roineu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Saguiero Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Reolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Scravo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Bermoslla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tellido Josefa
Tezanos y C.a
Trías Hilario
Trías Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibecchi Fernando
Zorbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Sordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Tallce y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanico y C.a
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Pellmont Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bessio Manuel L.
Brunet Mateo
Grandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.a Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Garuella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petinón, Gambiberti y C.a
Piaggio y C.a
Piedra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.a J. R.
Schelotto Hnos. y C.a
Servatico y Gallo
Soto, Bermoslla y C.
Simoni y Romeos
Tange Hnos. José y A.
Tallce y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Leining y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

[illegible] y C.a

Paysandú

Serafina B. [illegible] y [illegible]
[illegible]

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. [illegible]
[illegible] y [illegible]

Soriano

Manuel Pastrori
Magín Rivas
José [illegible] y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Irrazábal y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Leining y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Etcheverry
Juan Bula
José Marichal (hijo)
Tristán [illegible] (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.a
Barbe Hermanos
Leopoldo Fernández
Armando L. González
Cecilio G. González
Marcos Vidal González
Juan Matos
Francisco Maiza
Jacobo B. Meléndez
[illegible] Odriozola
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
[illegible] y [illegible]

Minas

Miguel Gerboli
Claudio Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.o de 1908

V.o B.o — [illegible]

J.n Cabrera.

1847-pm.-1016